

//son (Chubut), 05 de Septiembre de 2016

Dictamen Nro. 84/2016 CF

Señora Presidente:

Ref.: Expte. Nro. 36300/2016 -INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO –R/ ADICIONAL LIC. PUB. N° 06/13 PROY. Y CONST. 18 DUPLEX COOP. VIV. RAWSON LTDA. RAWSON (EXPTE. N° 1093/12 - IPV y DU))”.

Me concede vista del presente y al respecto tengo para mí:

a) Que a fs. 881/882 se han expedido los Sres. Asesores técnico y Legal, en ese orden, y en tal sentido habré de COMPARTIR lo allí dictaminado.

b) Que a fs. 859 se agrega Cuadro Comparativo de Obras e Importes, en el que se computan ítems nuevos que modifican el Contrato original, en porcentaje adecuado a la normativa. Dicho reporte técnico NO es observado por ninguna instancia técnica de la Comitente ni de este Tribunal de Cuentas.

*c) Que a fs. 861/862 luce agregado el Proyecto de Resolución de aprobación del adicional que arriba se menciona. Así y en su Art. 3ero. se procede a imputar contablemente el monto a erogar para cubrir el presupuesto de la Obra por **Pesos Setecientos Cuarenta Tres Mil Novecientos Setenta y Ocho con Doce Centavos (\$ 743.978.12)** con valores a origen del Contrato . Sin observaciones que realizar al respecto.*

Por lo expuesto, NADA he de observar al presente acto administrativo y he de PROPICIAR que siga su trámite de estilo.

Es mi opinión.

***Cr. Alejandro CARRASCO
Contador Fiscal
Tribunal de Cuentas***